



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 489-2019-R

Lambayeque, 12 de abril de 2019

VISTO

El Oficio Nº 0276-2019-OGPP, elevado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la UNPRG, solicitando se emita la Resolución Rectoral, que apruebe la Transferencia Financiera al CAFAE – UNPRG, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM – correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, correspondiente a los meses de ABRIL a SETIEMBRE 2019, por concepto del INCENTIVO ÚNICO – con aplicación de la Nueva Escala Base, aprobado mediante Decreto Supremo Nº. 004-2019-EF (Expediente Nº 2197-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Nº 1748-2018-R, de fecha 26.12.2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – Año Fiscal 2019 y, sus modificatorias: Resolución Nº. 121-2019-R, de fecha 24.01.2019 del Pliego 523 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, siendo a la fecha el Presupuesto Institucional Modificado – PIM por un monto de **S/ 163'863,998.00 soles** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, mediante Resolución Nº. 399-2019-R, de fecha 29 de marzo 2019 y la NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº. 0000000036, Aprobó el desagregado de los recursos asignados a través del Decreto Supremo Nº 089-2019-EF, por el monto de **S/ 624,000.00 soles**, para complementar el pago de la NUEVA ESCALA DEL INCENTIVO UNICO, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº. 004-2019-EF, en cumplimiento a lo dispuesto en la Centésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879; quedando a partir del mes de enero 2019 la siguiente Escala:

GRUPO OCUPACIONAL	ESCALAS INCENTIVO UNICO		
	D.S. Nº. 004- 2018-EF	D.S. Nº. 004-2019-EF	
	R-356-2018-R	INCREMENTO	NUEVA ESCALA 2018 - Res. 399- 2019-R
FUNCIONARIO	1,100.00	100.00	1,200.00
PROFESIONAL	1,000.00	100.00	1,100.00
TECNICO	850.00	100.00	950.00
AUXILIAR	850.00	100.00	950.00

Que, los importes transferidos a nuestro Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, para atender el pago del UNCENTIVO UNICO, se suman en la Partida Especifica del Gasto 2.1. 1 1. 2 1 Asignación a Fondos para Personal, que asciende en **S/ 5'104,085.00 soles**, de la Genérica de Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales, del Presupuesto Institucional Modificado –PIM - del año Fiscal 2019, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para atender, una PEA de 520 trabajadores Administrativos Nombrados y Contratados, de la UNPRG, que al mes de marzo 2019, perciben el INCENTIVO UNICO, a través de una TRANSFERENCIA FINANCIERA al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, de la UNPRG;

Que, es necesario APROBAR la AMPLIACION de la TRANSFERENCIA FINANCIERA al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, de la UNPRG, por un monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100SOLES (S/ 2'446,800.00)**, correspondiente al pago de la Escala Base del "INCENTIVO UNICO", aprobada





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 489-2019-R

Lambayeque, 12 de abril de 2019

mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-EF, por los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO y SETIEMBRE 2019, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM, Año Fiscal 2019, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, en la Partida Especifica del Gasto 2.1.11.21 Asignación a Fondos para Personal de la G.G. 1 Personal y Obligaciones Sociales; para una **PEA de 456** trabajadores administrativos nombrados y contratados, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público: **Funcionarios: 52; Profesional: 49; Técnico: 243 y Auxiliar: 112**, con una asignación mensual de **S/ 407,800.00 soles**, en las diversas Metas Presupuestarias de nuestra Estructura Programática y Funcional Año 2019; por lo que de conformidad a lo dispuesto en el ANEXO - Lineamientos para las Transferencias al CAFAE y Otra Disposición - Modificada por la Resolución Directoral N°. 003-2019-EF/50.01, de la Directiva N°. 005-2019-EF/50.01; se ha registrado en el Modulo SIAF – 2019 – la Ampliación de la Certificación del Crédito Presupuestario - CCP - N°. 0000000014 – de fecha 29-03-2019, para atender el INCENTIVO UNICO INCREMENTADO;

Que, mediante Oficio N° 140-2012-EF/53.01, de fecha 23-08-2012, suscrito por el Director General de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del MEF, dirigido al Titular del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, adjunta el Informe N°. 189-2012-EF/53.01, donde en su numeral 23 Cumplimiento de condición para la escala de incentivo laboral, textualmente en su segundo párrafo señala: se verifica que la entidad recurrente viene otorgando en su planilla una entrega económica (Trigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289) que se encuentra dentro de la relación de dispositivos en el numeral 4.1 del artículo 4° Escala Transitoria de la Ley N°. 29874, los mismos que no se encuentran dentro de la específica de gasto 2.1.11.21 Asignación a Fondos para Personal – CAFAE, motivo por el cual dicha entrega económica seguirá siendo abonada en la misma forma y monto que viene otorgándose, por lo que este debe ser deducido de la escala base de CAFAE; conforme a la comparación antes efectuada y, de acuerdo al marco normativo antes citado, se da conformidad a la propuesta de Nueva Escala de Incentivos Laborales para la UNPRG, por lo que a la fecha en aplicación a la Nueva Escala Base, aprobada mediante el Decreto Supremo N°. 004-2019-EF, se establece de acuerdo al siguiente detalle:

GRUPO OCUPACIONAL	NUEVA ESCALA BASE INCENTIVO UNICO
FUNCIONARIO	1,100
PROFESIONAL	1,000
TECNICO	850
AUXILIAR	850

Que, la presente Resolución ha sido proyectada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo técnico y legal para la disposición del Rector en los términos consignados;

Que, estando a lo que dispone la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62 ° de la Ley Universitaria –Ley N° 30220 y; el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 2'446,800.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM – Año Fiscal 2019, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, para que se destine al pago de la Escala Base, aprobada por el Decreto Supremo 004-2019-EF, del INCENTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 489-2019-R

Lambayeque, 12 de abril de 2019

UNICO, para una PEA de 456 trabajadores administrativos nombrados y contratados de la UNPRG cuyos montos son: **Funcionario S/ 1,100.00; Profesional S/ 1,000.00; Técnico S/ 850.00 y Auxiliar S/ 850.00** soles mensuales, por los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO y SETIEMBRE de 2019; como se explica en el quinto y sexto considerando de la presente resolución; de acuerdo al detalle siguiente:

INCENTIVO UNICO MESES DE: ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO y SETIEMBRE DE 2019

CATEGORIA PRESUPUESTAL	CORRELATIVO DE MATA	PEA	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	TOTAL
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS									
	0016	90	78,650.00	78,650.00	78,650.00	78,650.00	78,650.00	78,650.00	471,900.00
	0017	1	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	5,100.00
	0023	12	10,950.00	10,950.00	10,950.00	10,950.00	10,950.00	10,950.00	65,700.00
	0025	25	22,200.00	22,200.00	22,200.00	22,200.00	22,200.00	22,200.00	133,200.00
	0026	5	4,900.00	4,900.00	4,900.00	4,900.00	4,900.00	4,900.00	29,400.00
2. ACCIONES CENTRALES									
	0030	14	13,800.00	13,800.00	13,800.00	13,800.00	13,800.00	13,800.00	82,800.00
	0031	71	62,350.00	62,350.00	62,350.00	62,350.00	62,350.00	62,350.00	374,100.00
	0032	140	126,100.00	126,100.00	126,100.00	126,100.00	126,100.00	126,100.00	756,600.00
	0033	3	2,950.00	2,950.00	2,950.00	2,950.00	2,950.00	2,950.00	17,700.00
	0034	32	29,000.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00	174,000.00
	0035	4	3,850.00	3,850.00	3,850.00	3,850.00	3,850.00	3,850.00	23,100.00
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS									
	0036	2	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	10,200.00
	0038	14	12,050.00	12,050.00	12,050.00	12,050.00	12,050.00	12,050.00	72,300.00
	0039	7	6,350.00	6,350.00	6,350.00	6,350.00	6,350.00	6,350.00	38,100.00
	0041	2	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	12,600.00
	0042	30	26,600.00	26,600.00	26,600.00	26,600.00	26,600.00	26,600.00	159,600.00
	0043	4	3,400.00	3,400.00	3,400.00	3,400.00	3,400.00	3,400.00	20,400.00
TOTALES			456	407,800.00	407,800.00	407,800.00	407,800.00	407,800.00	2,446,800.00

Artículo 2º- La Transferencia a que se refiere el artículo precedente se afecta en la siguiente cadena del gasto:

TIPO DE TRANSACCION : 2. Gastos Presupuestarios
 GENERICA : 1. Personal y Obligaciones Sociales
 SUB GENERICA NIVEL 1 : 1. Retribuciones y Complementos en Efectivo
 SUB GENERICA NIVEL 2 : 1. Personal Administrativo
 ESPECIFICA NIVEL 1 : 2. Otras Retribuciones y Complementos
 ESPECIFICA NIVEL 2 : 1. Asignación a Fondos para Personal

Artículo 3º- La presente Resolución no convalida los actos practicados que no se ciñan a la legislación o normatividad presupuestaria vigente, no asumiendo responsabilidad por mayores gastos; así como tampoco por indebidas transferencias producto de plazas reservadas, y/o vacantes, ausencia del trabajador sin goce de haber, debiendo en estas situaciones revertir las sumas no utilizadas, bajo responsabilidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 489-2019-R

Lambayeque, 12 de abril de 2019

Artículo 4°.- La Bonificación Especial de Cien Soles (S/. 100.00) mensual, que se perciben en la Planilla Única de Pagos – PUP – de haberes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2009 – y su aplicación mediante el Decreto Supremo N° 008-2009-EF, por la Fuente de Financiamiento 1, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, seguirá siendo abonada en la misma forma y monto que se viene otorgándose, por lo que se ha deducido de la Escala Base vigente (DS. N°. 004-2019-EF), según el informe N° 189-2012-EF/53.01 del Oficio N° 140-2012-EF/53.01).

Artículo 5°.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Dirección General de Administración – DGA - Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, CAFAE de la UNPRG y, al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General


Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector